

**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA STARTUPSVENTURES EMPRENDIMIENTOS S.A.**

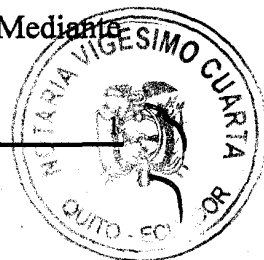
**OTORGADO POR EL SEÑOR:
ALBERTO FERNANDO MONCAYO CASTILLO**

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 5 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diecinueve de abril del dos mil once, ante mí, doctor SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparece el señor ALBERTO FERNANDO MONCAYO CASTILLO, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía STARTUPSVENTURES EMPRENDIMIENTOS SOCIEDAD ANÓNIMA. EL compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito, capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase incorporar una de reforma de estatutos, contenida en las siguientes cláusulas: **Primera.- Compareciente:** Comparece a la celebración de la presente escritura, el señor Alberto Fernando Moncayo Castillo, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía STARTUPSVENTURES EMPRENDIMIENTOS SOCIEDAD ANONIMA, conforme se justifica con el nombramiento que se acompaña. **Segunda.- Antecedentes.- a) Mediante**

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 escritura pública otorgada ante el notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito,
2 doctor Sebastián Valdivieso Cueva el once de octubre del año dos mil diez se
3 constituyó la compañía STARTUPSVENTURES EMPRENDIMIENTOS
4 SOCIEDAD ANÓNIMA, la que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón
5 Quito, el veinte del mismo mes y año. b) La Junta General Extraordinaria de
6 Accionistas de la mencionada compañía, en reunión celebrada el diecinueve de
7 abril de dos mil once, resolvió reformar el artículo Quinto de los estatutos
8 sociales referente al objeto social de la compañía y consecuentemente sus
9 estatutos sociales, en los términos constantes en el acta que se incorpora a la
10 presente escritura pública. **Tercera.- Declaraciones.-** Con los antecedentes
11 expuestos, en mi calidad de Gerente General, y como tal representante legal de
12 STARTUPSVENTURES EMPRENDIMIENTOS SOCIEDAD ANÓNIMA, en
13 acatamiento a las resoluciones tomadas en la referida junta general, declaro que:
14 **UNO)** Se reforma el artículo Quinto de los estatutos sociales referente al objeto
15 social de la compañía en los términos de la mencionada acta de junta general que
16 se incorpora a la presente escritura. **DOS)** La compañía no tiene suscritos
17 contratos con el Estado. Usted, señor notario se dignará anteponer y agregar lo
18 que fuere de rigor. **AUTORIZACIÓN.-** Cualquiera de los fundadores o los
19 señores Ernesto Andrade Veloz, Andrés Ycaza Palacios y Santiago Andrade
20 Cadena, quedan autorizados para realizar todas las gestiones legales necesarias
21 tendientes al perfeccionamiento de la presente constitución y para que convoquen
22 a la primera junta general de accionistas que necesariamente designará
23 administradores y comisarios. Usted, señor Notario, anteponga y agregue lo que
24 fuere de rigor. Hasta aquí la minuta, la misma que se halla firmada por el Doctor
25 Javier Andrade Cadena, portador de la matrícula profesional seis mil setecientos
26 ochenta del Colegio de Abogados de Pichincha, minuta que queda elevada a
27 escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente
28 escritura se observaron todos los preceptos legales del caso.- Léida que fue la

Quito, 21 de octubre de 2010

Señor

Alberto Fernando Moncayo Castillo

Presente.-

De mi consideración:

Es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **STARTUPSVENTURES EMPRENDIMIENTOS S.A.**, reunida el día de hoy 21 de octubre de 2010, resolvió **DESIGNARLE** a usted como **GERENTE GENERAL** de dicha empresa, por el período estatutario de **CUATRO AÑOS**. De acuerdo con el Estatuto Social, entre otras atribuciones, le corresponderá ejercer, por sí solo, la **REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL** de la compañía.

Las atribuciones vigentes de los administradores y del representante legal constan en la Escritura Pública de Constitución de la compañía otorgada el 11 de octubre de 2010 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Sebastián Valdivieso, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 20 de octubre de 2010.

Muy Atentamente,

Xavier Andrade Cadena

Xavier Andrade Cadena

Secretario Ad-hoc de la Junta

RAZÓN: Acepto la designación de Gerente General recaída en mi persona y prometo desempeñarla fiel y legalmente.

Quito, 21 de octubre de 2010

Alberto Fernando Moncayo Castillo

C.C: 170749378-7

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **13102** del Registro de Nombramientos Tomo No. **141**

Quito, a **22 OCT 2010**

REGISTRO MERCANTIL

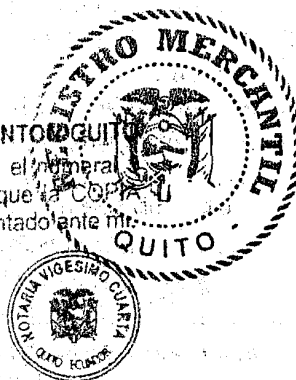
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

19 ABR 2011

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



Dr. Raúl Caybar Serdán
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIOR
 CIUDADANIA
 MONCAYO CASTILLO ALBERTO FERNANDO
 PASTAZA/NERA/SHELL
 27 OCTUBRE 1974
 0001-0002 00035 M
 PASTAZA/ NERA
 NERA 1974



ECUATORIANA***** V4349V3242
 CASADO MICHELLE P DURAN JARAMILLO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 ALBERTO MONCAYO
 MICHELLE CASTILLO
 13/05/2009
 REN 1269248



000-0237-
 MONCAYO CASTILLO ALBERTO
 FERNANDO

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA
 antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 19 ABR 2011
 Dr. SEBASTIAN VALMESO CUEVA
 NOTARIO



0000003

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA STARTUPSVENTURES EMPRENDIMIENTOS S.A.

En la ciudad de Quito, hoy 19 de abril de 2011, a las 11h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. Amazonas 4080 y Unión de Periodistas, se reúnen los accionistas de la compañía STARTUPSVENTURES EMPRENDIMIENTOS S.A., los señores Alberto Fernando Moncayo Castillo y Alberto Fernando Moncayo Calero. Los accionistas representan el ciento por ciento del capital social pagado de la compañía.

Preside la Junta el señor Alberto Fernando Moncayo Calero, Presidente de la compañía y actúa como Secretario el señor Alberto Fernando Moncayo Castillo, Gerente General de la misma.

Por secretaría se informa que se encuentra el ciento por ciento del capital pagado de la compañía, y que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, puede instalarse la presente junta prescindiendo de convocatoria previa. El Presidente de la Junta consulta a los accionistas si es su deseo instalarse en la Junta General Extraordinaria con carácter de universal para tratar sobre el único punto del Orden del Día:

1. Ampliación del objeto social y reforma de estatutos

Los asistentes por unanimidad resuelven instalarse en junta general y tratar el orden del día propuesto.

El Gerente General manifiesta que es necesario que la compañía emprenda en nuevas actividades y, por lo tanto, sugiere ampliar el objeto social, de acuerdo con el proyecto que se ha enviado a los accionistas.

Luego de varias deliberaciones, la junta por unanimidad resuelve lo siguiente:

1.1.- Ampliar el objeto social en la compañía en la forma propuesta por el Gerente General.

1.2.- Reformar el Artículo Quinto de los estatutos sociales, cuyo texto en adelante dirá:

Re **ARTICULO QUINTO.- Objeto social.-** La compañía se dedicará a lo siguiente: a) conceptualizar, promover, coordinar, ejecutar, difundir y, en general, realizar toda actividad relacionada con el emprendimiento en actividades productivas de toda naturaleza y en cualquier industria, con las limitaciones establecidas en la ley; b) realizar, coordinar, promocionar todo tipo de capacitación, de cualquier tipo y mediante cualquier medio, especialmente por internet; c) prestar servicios de consultoría, asesoría y gestión, en todas sus fases y en cualquier industria. Por lo tanto, podrá participar ampliamente en todo tipo de contratación privada o pública para realizar consultorías o asesorías, de conformidad con la ley; d) organización, promoción, coordinación, ejecución de eventos relacionados con actividades de emprendimiento o cualquier otra, sujeto a las limitaciones establecidas en la ley; e) utilizar cualquier herramienta herramienta de internet para la consecución de su objeto social, particularmente portales, blogs, redes sociales y sitios web; f) invitar, agrupar, coordinar y asociar.



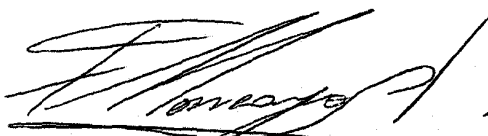
personas naturales y jurídicas a sus actividades, eventos y proyectos, de manera gratuita o mediante el pago de cuotas u otras prestaciones dinerarias, con las limitaciones establecidas en la ley; g) prestar servicios de relaciones públicas e investigación; h) elaboración, coordinación e implementación de talleres, jornadas académicas, cursos, seminarios, congresos, publicación, edición y comercialización de libros, revistas, gacetas y todo tipo de publicación, así como en otras actividades académicas; i) diseño, administración y ejecución de todo tipo de proyectos y asesoría empresarial; j) colaborar con fundaciones, corporaciones y entidades sin fines de lucro, nacionales o extranjeras, en actividades relacionadas con su objeto social; k) actuar como agente representante, mandatario, o comisionista de otras empresas nacionales o extranjeras afines a su objeto social; l) La compañía podrá intervenir como socia o accionista de personas jurídicas y ejercer la agencia y representación de compañías nacionales y extranjeras; m) asociarse con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, públicas o privadas para constituir compañías de economía mixta cuando así fuere el caso; n) formar asociaciones, uniones transitorias, o consorcios para cumplir con su objeto; o) intervenir como socio o accionista en la formación de toda clase de sociedades o compañías; p) aportar capital a las mismas o adquirir, tener y poseer acciones, obligaciones o participaciones en otras compañías, para sí misma; q) invertir capital o intangibles en proyectos de emprendimiento de todo tipo, a fin de apoyar el crecimiento y potencial de nuevos proyectos; r) importación, exportación, distribución, comercialización, compraventa, permuta y cualquier otra actividad lícita relacionada con todo tipo de bienes que se relacionen con su objeto principal; y s) realizar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles y más operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, y que sean acordes con su objeto social.

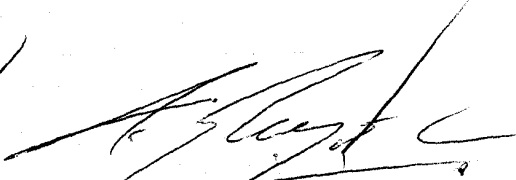
1.3.-Autorizar a los administradores de la compañía a implementar la reforma de estatutos aprobada.

En vista de que se ha tratado todos los puntos del orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones en esta misma sesión.

El Presidente dispone que se incorpore al expediente de la Junta, copia certificada de la presente acta.

Se clausura la sesión a las 11h50.


Alberto Fernando Moncayo Calero
Accionista
Presidente de la Junta


Alberto Fernando Moncayo Castillo
Accionista
Secretario de la Junta

0000104

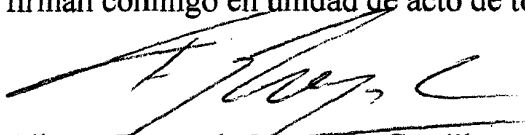
1 presente escritura a las comparecientes, por mí, el Notario, se ratifican en ella y
2 firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

3

4

5

6


Alberto Fernando Moncayo Castillo

7

C.C. No. 170749378-7


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

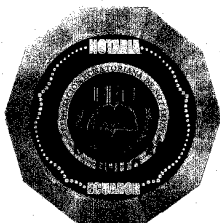
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



Se otorgó ante mí, el diecinueve de abril del dos mil once; y, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de Reforma de Estatutos de la Compañía **STARTUPSVENTURES EMPRENDIMIENTOS S.A.**, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y uno de abril del dos mil once.

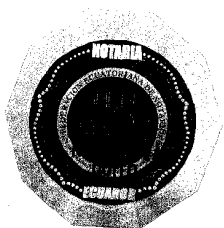


Sebastián Valdivieso Cuesta
Dr. Sebastián Valdivieso Cuesta
NOTARIO VIGESIMO CUARTO



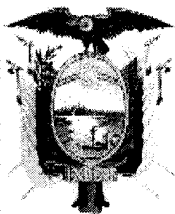
0000005

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías, según Resolución Número SC.IJ.DJC.Q.11.001878, de fecha veinte y nueve de abril del dos mil once, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de las escrituras matrices de: a) Constitución de la Compañía STARTUPSVENTURES EMPRENDIMIENTOS S.A., celebrada en esta Notaria el once de octubre del dos mil diez; y, b) Reforma del Estatuto Social, de la mencionada compañía, otorgada en esta Notaria el diecinueve de abril del dos mil once, mediante la cual se aprueba esta última escritura.- Quito, tres de mayo del dos mil once.-



Dr. Sebastián Valdineco Cuenca
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

006



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. CERO CERO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 29 de abril del 2.011, bajo el número **1476** del Registro Mercantil, Tomo **142.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número **3487** del Registro Mercantil de veinte de octubre del año dos mil diez, a fs **3143**, Tomo **141.-** Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**STARTUPSVENTURES EMPRENDIMIENTOS S. A.**", otorgada el 19 de abril del 2.011, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **18843.-** Quito, a cinco de mayo del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO, SUPLENTE.-

HG/lg.-

